



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,
convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de
Pequeñas causas y Competencia Múltiple de
Barranquilla.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRUPO SOLUCION FUTURO S.A.S.
DEMANDADO: BERMEJO LASCANO JAIR ALBERTO
RADICACIÓN: 08001418900820210068800

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente dar trámite a una renuncia de poder, la cual fue anterior al auto que ordenó seguir adelante la ejecución Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto primero (1°) de dos mil veintitrés (2023)

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, agosto primero (1°) de dos mil veintitrés (2023).

Observa este despacho que a través de correo institucional se allego memorial consistente en renuncia del poder otorgado por la parte demandante., y en igual sentido se advierte que el proceso cuenta con auto seguir adelante la ejecución, no obstante, la solicitud de renuncia al poder es anterior al auto de seguir adelante, motivo por el cual, el Despacho accederá a ella, por ser pertinentes en virtud de lo reglado en el Art. 76 del Código General del Proceso.

RESUELVE

1. ACÉPTESE la renuncia que hace la Dra. SILVANA MARGARITA BARRIOS NAVARRETE, al poder que le otorga la parte demandante GRUPO SOLUCION FUTURO, para representarla judicialmente dentro del presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8355b192fc204826e0ee390e8f94253f147661e4d6ff29bbc9118d538f4c4ee**

Documento generado en 01/08/2023 02:33:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>